



## ACTA ACUERDO SALARIAL PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre 2015, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA), representada en este acto por el Sr. Sergio Daniel Faraudo, en su carácter de Director Industrial y María Julieta Gianese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz y Carlos Jara como miembros de la Comisión Directiva se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO:** El presente acuerdo se aplicará en el Centro Industrial de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., sito en la calle Presidente Perón N° 1001, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, respecto del personal comprendido en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, "Rama Automotor".

**SEGUNDO:** Que las partes vienen realizando reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de las compensaciones del personal jornalizado encuadrado en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor". El acuerdo alcanzado se enmarca en el proceso de negociaciones llevado a cabo en consecuencia, a partir de la solicitud de la representación gremial del reconocimiento de una suma especial y compensatoria de los mayores costos producidos en los últimos tiempos; pedido al que sin perjuicio del pleno cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales y de la diferente apreciación de la realidad que advierte LA EMPRESA, se ha considerado en la búsqueda de herramientas que pudieran permitir preservar el clima laboral y la Paz Social.

**TERCERO:** Que sobre el particular las partes han acordado adoptar las siguientes medidas:

3.1. La Empresa abonará al personal jornalizado dependiente de la misma encuadrado en el CCT 260/75 una gratificación extraordinaria en concepto de ayuda social graciable, de la suma fija e igualitaria que por cada categoría se indica en el ANEXO A. Esta suma de naturaleza no remunerativa atento a su origen, finalidad y

características será pagadera en 7 cuotas, las que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas: 06/10; 21/10; 04/11; 19/11; 04/12, 21/12 de 2015 y el 07/01 de 2016, en la medida que se encuentre notificada la homologación, acto administrativo que se considera requisito indispensable para la instrumentación y validez del presente acuerdo.

3.2. La Empresa aplicará a partir del 1º de enero de 2016 la escala salarial que resulta del ANEXO B producto del acuerdo que tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

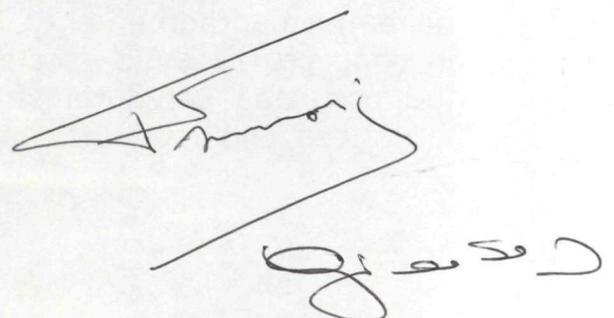
3.3. Adicionalmente la empresa abonará una gratificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez de pesos dos mil (\$2000) brutos pagadera el 25 de septiembre de 2015 que absorbe la contemplada en el acta UOMRA de fecha 21 de mayo del mismo año.

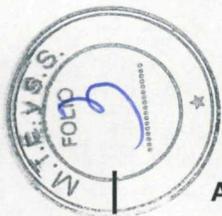
**CUARTO:** La Prima Orden y Limpieza será discontinuada a partir del 1º de enero de 2016.

**QUINTO:** Las partes como consecuencia del acuerdo alcanzado, reafirman el compromiso de encauzar por la vía del diálogo y la negociación colectiva las posibles diferencias o inquietudes que pudieran sucederse; priorizando el respeto y la relación institucional entre las partes como alternativa previa a cualquier hipótesis de conflicto. En tal sentido, se comprometen en forma expresa a preservar la Paz Social.

**SEXTO:** Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse en el mes de diciembre de 2015, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales definitivas a aplicarse a partir del mes de enero de 2016 para el personal representado por UOM, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.





### Acuerdo salarial - Año 2015 - UOM PALOMAR

#### Escala aplicable a personal operario CDI - Año 2015 - UOM PALOMAR

	01/01/2015	01/01/2015 27,8% Neto No remunerativo
PEON	44,21	9,89
OPERARIO	48,24	10,80
OPERARIO CALIFICADO	52,63	11,78
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	60,03	13,43
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	62,86	14,07
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	66,76	14,94
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	69,94	15,65
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	79,39	17,77
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	84,78	18,97
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	90,19	20,18

#### Escala aplicable a personal operario Temporal, Eventual y CDD - Año 2015 - UOM PALOMAR

	01/01/2015	01/01/2015 19,5% Neto No remunerativo
PEON	41,99	9,40
OPERARIO	45,84	10,26
OPERARIO CALIFICADO	49,99	11,19
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	57,04	12,76
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	59,73	13,37
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	63,43	14,20
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	66,44	14,87
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	75,41	16,88
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	80,55	18,03
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	85,68	19,18



**Expte. N° 1.692.280/15**

En Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **8 de octubre de 2015**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, Seccional Tres de Febrero, por la Comisión Directiva, los Sres. Hernán TORRES, Carlos JARA y Luis DIZ, y en representación de la Comisión Interna, los Sres. Félix ARANDA, y Fabián TORRES por la otra parte en representación de la empresa **PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**, en carácter de apoderada la Sra. Maria Julieta GIANESE, <sup>V FOLIO 12</sup> quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **AMBAS PARTES MANIFIESTAN:** que, vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos de las Actas – Acuerdo, obrantes a fs. 2/3 y 4/7, ambas de fechas 18/09/2015, firmadas en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, del cual solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

*[Handwritten signatures of the syndical representatives]*

*[Handwritten signature of the employer representative]*

*[Handwritten signature of the official]*  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

**Expte. N° 1.692.280/15**

En Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **13 de octubre de 2015**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) - CENTRAL**, el Sr. Antonio CATANEO, en carácter de Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **SECTOPR GREMIAL MANIFIESTA**: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos de las Actas – Acuerdo, obrantes a fs. 2/3 y 4/7, ambas de fechas 18/09/2015, firmadas en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, del cual solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

*Cataneo*  
*UOMRA*

  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNO - MTEYSS